

**Resolución de 9 de enero de 2007 del Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de un contrato laboral por proyecto específico de investigación (Art. 17.1.a. Ley 13/1986, de 14 de abril), en la categoría profesional de Ingeniero.**

---

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal por proyecto específico de investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de Género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 contrato por proyecto específico de investigación (art. 17.1.a. ley 13/1986, de 14 de abril):

<b>Categoría</b>	<b>Duración estimada</b>	<b>Titulación Exigida</b>	<b>Retribución Anual</b>
Ingeniero	2 años	Titulación superior en física o ingeniería.	28.505,96 €

- 1.2. El objeto del contrato será:

Diseño y programación de FPGAs para la implementación de sistemas de control en tiempo real, orientados fundamentalmente a óptica adaptativa. Diseño de interfases de adquisición de datos y comunicaciones con FPGAs. Implementación de algoritmos y utilidades matemáticas en FPGAs. Pruebas del sistema de control en tiempo real para óptica adaptativa en diversos telescopios. Todas estas actividades se realizarán en el marco del proyecto de estudios de diseño del futuro telescopio gigante europeo (ELT).

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción del contrato se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo del contrato convocado, será contratado en la modalidad de proyecto específico de investigación (art. 17.1.a. ley 13/1986, de 14 de abril).

## **2. Requisitos de los candidatos**

**2.1.-** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

**2.1.1.-** Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, de cualquier nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho:
  - En todo caso el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
  - El cónyuge de las personas a que se refiere el apartado c) anterior, sólo cuando así lo prevea el tratado aplicable.

Con las mismas condiciones podrán participar los descendientes de las personas citadas en los apartados a) b) y c) anteriores, así como los descendientes de su cónyuge, siempre que además sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Podrán además participar quienes no estando incluidos en los párrafos a), b) y c) anteriores se encuentren legalmente en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

**2.1.2.-** Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

**2.1.3.-** Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día del plazo de presentación de instancias, el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**2.1.4.-** Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

**2.1.5.-** Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

**2.1.6.-** Conocimiento del idioma inglés. Los aspirantes deberán poseer un nivel de conocimientos del idioma inglés igual o superior al nivel "Usuario autónomo" en Comprender, Hablar y Escribir, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa. Ver más información en Pasaporte de las lenguas Europass <http://europass.cedefop.europa.eu>; (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>)

### **3. Solicitudes**

**3.1.-** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea s/n, 38205 La Laguna (Tenerife), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

**3.2.-** La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**3.3.-** Junto a las solicitudes, dirigidas al Sr. Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, se deberán acompañar la siguiente documentación:

#### **3.3.1.- Documentación general.**

- a) Fotocopia de la titulación exigida. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.
- b) La documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- c) Fotocopia del certificado de notas (expediente académico).
- d) Curriculum Vitae (CV), incluyendo una breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares y ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.2. Se incluirá aquí información relativa al proyecto fin de carrera: título, fecha y breve descripción del trabajo realizado. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículum vitae (<http://europass.cedefop.eu.int>).
- e) Impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma inglés, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>

### 3.3.2.- Aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

- a) Los incluidos en los apartados 2.1.1.b) y c) que residan en España, deberán aportar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
- b) Los incluidos en los apartados 2.1.1 b) y c) así como sus cónyuges y descendientes, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- c) Los cónyuges y descendientes además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa (que otorga el español o el nacional de la UE. o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo), de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- d) Los incluidos en el apartado 2.1.1 d), además de la fotocopia del Pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.4 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el plazo de 7 días naturales, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Instituto de Astrofísica de Canarias (<http://www.iac.es/becasyempleos/instru/index.html>).

En dicha resolución se señalará un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

**4.2.-**Finalizado dicho plazo, si se presentaran alegaciones durante el plazo de subsanación, transcurrido éste se dictará nueva Resolución por el órgano convocante en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas.

En el caso de que las alegaciones presentadas no dieran lugar a modificación de las listas de admitidos y excluidos, el órgano convocante dictará resolución en la que se indicará este hecho y se elevarán a definitivas dichas listas.

La Resolución se hará pública en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

**4.3.-** Si no se hubieran realizado alegaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo una vez concluido el plazo de subsanación.

## **5. Tribunal**

**5.1.-**El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria.

**5.2.-**El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

**5.3.-**El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

**5.4.-**Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

**5.5.-**A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38205 La Laguna (Tenerife), Teléfono 922.605.200, dirección de correo electrónico secins@iac.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación con la valoración definitiva del concurso.

## **7. Superación del proceso selectivo**

**7.1.-** Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por resolución de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de 7 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

**7.2.-** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

**7.3.-** El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

**7.4.-** En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

**7.5.-** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y gastos sobre procedimiento de la autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

## **8. Norma final**

**8.1.-** Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto y demás legislación aplicable y lo dispuesto en la presente convocatoria.

**8.2.-** Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**8.3.-** Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna, a 9 de enero de 2007.

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia  
PD (Orden 87/2005 de 14 de enero)

El Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias

Fdo. Francisco Sánchez Martínez

---

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Méritos a valorar:

**1.-** Actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica y el diseño y construcción en instrumentación. Experiencia laboral en funciones similares. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 35 puntos.

**2.-** Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 25 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título con las funciones y tareas a desempeñar y las calificaciones obtenidas.

**3.-** Asistencia a cursos, seminarios, congresos y becas obtenidas. Puntuación máxima: 15 puntos.

**4.-** Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 10 puntos.

**5.-** Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés. Puntuación máxima: 10 puntos.

**6.-** Por labores de divulgación científico-técnicas y actividades docentes de carácter universitario, premios, reconocimientos, distinciones, etc. Puntuación máxima: 5 puntos.

Para aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, deberá entregarse una declaración jurada, de acuerdo con el modelo del Anexo IV. En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate la resolución de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación del criterio 1. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación del criterio 2, y así sucesivamente hasta el mérito 6.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

## **ANEXO II.- RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

**Categoría: Ingeniero. Fuera de convenio**

**Nº contratos: 1**

**Dependencia funcional: Jefe del Departamento de Electrónica**

<i><b>Ámbito geográfico y Dependencia funcional</b></i>	<i><b>Especialidad o Actividad principal</b></i>	<i><b>Num. de contratos</b></i>	<i><b>Titulación</b></i>	<i><b>Funciones y tareas principales</b></i>
Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna, Área de Instrumentación	Ingeniero Electrónico de FPGAs. Investigación y desarrollo tecnológico en control en tiempo real para aplicaciones orientadas al diseño del futuro telescopio gigante europeo (ELT) y su instrumentación.	1	Titulación superior en física o ingeniería	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño electrónico con FPGAs</li><li>• Diseño de control en tiempo real (hardware y software) basado en FPGAs</li><li>• Diseño de interfases de datos y comunicaciones con FPGAs</li><li>• Programación de algoritmos en FPGAs</li><li>• Desarrollo, integración y pruebas de sistemas de óptica adaptativa con control basado en FPGAs, en laboratorio y en telescopio</li><li>• Diseño y construcción de instrumentación astrofísica</li><li>• Dirección y gestión de trabajos técnicos</li></ul>





**ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE  
INFORMACIÓN Y AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Don / Doña....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad / pasaporte número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de acceder a un contrato temporal en la categoría de Ingeniero en el Instituto de Astrofísica de Canarias, que toda la información que se adjunta es veraz, que todos los documentos adjuntos son auténticos y que todas las fotocopias aportadas son copias exactas de sus correspondientes originales.

FIRMA:

En ..... a ..... de ..... de.....

---

**SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**

## **ANEXO V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

**Presidente:** Luis Fernando Rodríguez Ramos

**Categoría Profesional:** Jefe de Departamento

**Secretaria:** Teodora Viera Curbelo

**Categoría Profesional:** Ingeniera

**Vocal a propuesta Comité Empresa:**  
Fernando Gago Rodríguez

**Categoría Profesional:** Ingeniero

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

**Presidente:** Marcos Reyes García Talavera

**Categoría Profesional:** Jefe de Departamento

**Secretaria:** Marta Aguiar González

**Categoría Profesional:** Ingeniera Senior

**Vocal a propuesta Comité Empresa:**  
Ezequiel Ballesteros Ramírez

**Categoría Profesional:** Ingeniero Senior